



ACUERDO N° 0003-2022/MPAL-CM

Lircay, 06 de Enero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANGARAES - LIRCAY

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de la Municipalidad Provincial de Angaraes – Lircay, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2022/MPAL-CM de fecha 05 de enero del 2022;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la misma, y análogo con el artículo 7° y 8° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las municipalidades son, el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que *los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal referido a asuntos específicos de interés públicos, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;*

Que, con Informe N° 0165-2021-MPAL/GM/GDS/SGPV, de fecha 16 de noviembre de 2021, emitido por el Lic. Víctor A. Quispe Huamanyalli, Sub Gerente de Poblaciones Vulnerables, quien solicita evaluación y aprobación del plan de trabajo denominado: “SEÑOR DE AMO - 2022”;

Que, con Informe N° 0327-2021/MPAL/GM/GDS, de fecha 17 de noviembre de 2021, emitido el Ing. Edwin W. Huamanyalli Espeza Gerente de Desarrollo Social, quien solicita aprobación del Plan de Trabajo denominado: “SEÑOR DE AMO - 2022”, por la suma de S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 136-2021-SGPERyCTI/GPyP/MPAL/RAEA, de fecha 29 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Ruslan A. Espinoza Ancalle Sub Gerente de Planeamiento Estratégico, Racionalización y CTI, quien otorga el visto bueno para su opinión presupuestal al Plan de Trabajo denominado: “SEÑOR DE AMO - 2022”;

Que, con Informe N° 887-2021/MPAL/GM/GPyP/SGP/mnel, de fecha 30 de diciembre de 2021, emitido por el Lic. Adm. Macgiver N. Cuba Leiva Sub Gerente de Presupuesto, quien remite opinión presupuestal favorable por un monto de S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “SEÑOR DE AMO - 2022”;

Que, con Informe N° 1098-2021/MPAL/GM-GPyP/jost, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el C.P.C. Juan Oscar Sedano Taipe Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien remite la Opinión Presupuestal favorable por un monto de S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trescientos Setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: “SEÑOR DE AMO - 2022”;

Que, mediante Informe N° 653-2021/MPAL/GM/mzc, de fecha 30 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente Municipal, quien solicita aprobación de asignación presupuestal de

Secretaría General

Jr. Buenos Aires N° 235 2° Piso - Barrio de Pueblo Viejo - Lircay



S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trecientos Setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE AMO - 2022";

Que, en sesión Ordinaria de Consejo Municipal N° 024-2021/MPAL-CM, de fecha 15 de diciembre de 2021, en merito a todo lo actuado y por unanimidad se emite el Acuerdo de Concejo Municipal N° 191-2021/MPAL, de fecha 16 de diciembre de 2021, la misma que resuelve AGENDAR para la siguiente sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, a llevarse a cabo el día 05 de enero del 2022;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 001-2022/MPAL-CM, de fecha 05 de enero de 2022, en merito a todo lo actuado y después de un debate los miembros de concejo presentes por unanimidad denegaron la asignación presupuestal solicitado por el Gerente de Desarrollo Social por el monto de S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trecientos Setenta con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: "SEÑOR DE AMO - 2022";

De conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Concejo Provincial de Angaraes, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - DENEGAR la asignación presupuestal solicitado por el Gerente de Desarrollo Social por el monto de S/ 21,370.00 (Veintiún Mil Trecientos Setenta Con 00/100 Soles), para la ejecución del Plan de Trabajo: denominado "SEÑOR DE AMO- 2022".

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acuerdo a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Angaraes - Lircay.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.muniangaraes.gob.pe).



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
ANGARAES - LIRCAY
Ing. Jaime Dávila Munarriz
ALCALDE

Cc/c.
ALC
GM
GDS
GAF
GAJ
SG

